



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 419/23

Sucre, 21 de agosto de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



C. 6000

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante CITE: Of. B.S. COM. No. 50/23 de 18 de agosto de 2023 con registro CM-2409, suscrito por la Dra. Shirley Lenz Gonzales, DIRECTORA DEL BANCO DE SANGRE y la Dra. Lilian Gárate, JEFA DE PRODUCCIÓN, solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el Uso de PLAZA 25 DE MAYO, a los efectos de realizar el PARQUEO PARA LA UNIDAD MÓVIL DEL BANCO DE SANGRE, con la finalidad de captar mayor cantidad de donantes de sangre, que permitan hacer frente a las emergencias y necesidades de los pacientes de los diferentes centros de Salud del Departamento, actividad que se realizará los días martes 22, miércoles 23 y jueves 24 de agosto de 2023, de horas 08:00 a 18:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de agosto de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de las representantes del Banco de Sangre Sucre – Bolivia, a los efectos de realizar el PARQUEO PARA LA UNIDAD MÓVIL DEL BANCO DE SANGRE, con la finalidad de captar mayor cantidad de donantes de sangre, en, que permitan hacer frente a las emergencias y necesidades de los pacientes de los diferentes centros de Salud del departamento, actividad que se realizará los días martes 22, miércoles 23 y jueves 24 de agosto de 2023, de horas 08:00 a 18:00, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Dra. Shirley Lenz Gonzales, DIRECTORA DEL BANCO DE SANGRE y la Lic. Lilian Gárate, JEFA DE PRODUCCIÓN, con la finalidad de realizar el PARQUEO de la UNIDAD MÓVIL DEL BANCO DE SANGRE y captar mayor cantidad de donantes de sangre, que se realizará los días los días martes 22, miércoles 23 y jueves 24 de agosto de 2023, de horas 08:00 a**

S.O.090/23  
R.A.M. N° 419/23  
CM-2409.  
Es. 1





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

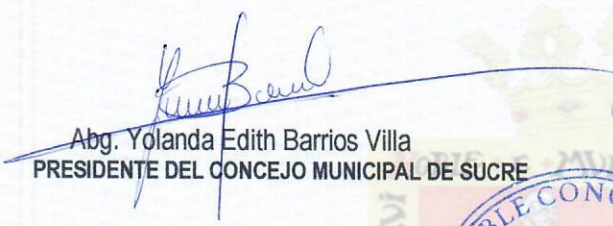
**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO


**18:00; sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.**

**ARTÍCULO 2°.-** Las organizadoras de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y aglomeración de personas.

**ARTÍCULO 3°.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.090/23  
R.A.M. N° 419/23  
CM-2409.  
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo